



CONTRATO DE MANO DE OBRA DEL PROYECTO “CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DEL CAMPO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE LLANO GRANDE, No. 13-2022”.

En Colomoncagua, Intibucá, a los 01 días del mes de Diciembre del 2022, entre la **ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, con R.T.N. No. **10039999426070**, representada por **AUGUSTO RIVAS** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, con DNI No. **1003-1971-00093**, que en adelante se denominará **“EL CONTRATANTE”**, y el Sr. **JULIO CESAR GARCIA PEREIRA**, de nacionalidad Hondureña, con DNI No. **1003-1990-00057**, que en adelante se denominará **“EL CONTRATISTA”**, se ha convenido en el siguiente contrato:

PRIMERA. OBJETO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar la obra del proyecto **“CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DEL CAMPO DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE LLANO GRANDE, No. 13-2022”**, en el domicilio ubicado en la Comunidad de Llano Grande, Colomoncagua.

SEGUNDA. FECHA DE INICIACIÓN. La ejecución de la obra iniciará el día Sábado 03 del mes de Diciembre del año 2022.

TERCERA. FECHA DE ENTREGA. La obra se entregará completamente terminada el día Viernes 30 del mes de Diciembre del año 2022.

CUARTA. MATERIALES. El tiempo de ejecución de la obra será de 25 días hábiles, laborando de lunes a sábado en una jornada comprendida de 8 horas.

QUINTA. HERRAMIENTAS. Los materiales que se utilizarán serán cubiertos por la Alcaldía Municipal de Colomoncagua, departamento de Intibucá.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. El pago se hará mediante cheque, este contrato de mano de obra calificada tendrá un valor de Lps. 10,685.00 (Diez Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Lempiras con Cero Centavos).

OCTAVA. RETENCION. Se le hará retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, equivalente a Lps. 1,335.63 (Un Mil Trescientos Treinta y Cinco Lempiras con Treinta y



Ocho Centavos), obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista no presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR, pagando al **CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 9,349.38 (Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Lempiras con treinta y Ocho Centavos).

NOVENA. TIEMPO DE PAGO. El proyecto se cancelará de la siguiente manera; al tener el 50% de la obra, la Municipalidad pagará el 100% con ayuda del informe de supervisión del departamento de proyectos, equivalente a solera y pegado de 80 m² de bloque sisado a dos caras.

DÉCIMA. GARANTIA. El contratista garantizará la calidad y cumplimiento de la obra contratada.

DECIMO PRIMERO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMO SEGUNDO. ACUERDOS DEL CONTRATO. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el día Jueves 01 del mes de Diciembre, del año 2022.

FIRMA DEL CONTRATISTA
JULIO CESAR GARCIA PEREIRA

FIRMA DEL CONTRATANTE
AUGUSTO RIVAS



CONTRATO DE MANO DE OBRA DEL PROYECTO “FINALIZACION DE POSTA POLICIAL EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL, COLOMONCAGUA, No. 017-2022”.

En Colomoncagua, Intibucá, a los 01 días del mes de Diciembre del 2022, entre la **ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOMONCAGUA**, con R.T.N. No. **10039999426070**, representada por **AUGUSTO RIVAS** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, con DNI No. **1003-1971-00093**, que en adelante se denominará “**EL CONTRATANTE**”, y el **Sr. JOSE YUNIOR ORANTE AGUILAR**, de nacionalidad Hondureña, con DNI No. **1003-1992-00052**, que en adelante se denominará “**EL CONTRATISTA**”, se ha convenido en el siguiente contrato:

PRIMERA. OBJETO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a la y puesta de ocho (8) puertas y cuatro (4) ventanas para el proyecto “**FINALIZACION DE POSTA POLICIAL EN LA COMUNIDAD DE SAN RAFAEL, COLOMONCAGUA, No. 017-2022**”.

SEGUNDA. FECHA DE INICIACIÓN. La elaboración de la obra iniciará el día Jueves 01 del mes de Diciembre del año 2022.

TERCERA. FECHA DE ENTREGA. La puesta de las puertas y ventanas en el proyecto se entregará completamente terminada el día Miercoles 14 del mes de Diciembre del año 2022.

CUARTA. MATERIALES. El tiempo de ejecución de la obra será de 12 días hábiles, laborando de lunes a sábado en una jornada comprendida de 8 horas.

QUINTA. HERRAMIENTAS. Los materiales que se utilizarán para la elaboración de las puertas y ventanas serán cubiertos por **EL CONTRATISTA**.

SEXTA. VALOR DEL CONTRATO. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. El pago se hará mediante cheque, este contrato de mano de obra calificada tendrá un valor de Lps. 9,450.77 (Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras con Setenta y Siete Centavos).

OCTAVA. RETENCION. Se le hará retención del 12.5 % de impuesto sobre la renta, equivalente a Lps. 1,181.35 (Un Mil Ciento Ochenta y Uno Lempiras con Treinta y Cinco



Centavos), obligación tributaria que es de carácter obligatorio según las leyes vigente en nuestro país ya que el contratista no presenta constancia vigente de pagos a cuenta al SAR, pagando al **CONTRATISTA** la cantidad de Lps. 8,269.42 (Ocho Mil Doscientos Sesenta y Nueve Lempiras con Cuarenta y Dos Centavos).

NOVENA. TIEMPO DE PAGO. El contrato se cancelará de la siguiente manera; al tener el 100% de la obra, la Municipalidad pagará el 100% con ayuda del informe de supervisión del departamento de proyectos, equivalente a la elaboración y puesta de puertas y ventanas.

DÉCIMA. GARANTIA. El contratista garantizará la calidad y cumplimiento de la obra contratada.

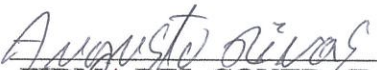
DECIMO PRIMERO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Serán causa de resolución del contrato el incumplimiento de las obligaciones reflejadas en el presente contrato, pudiendo la parte no incumplidora exigir su cumplimiento, u optar por su resolución, con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMO SEGUNDO. ACUERDOS DEL CONTRATO. En todo lo no expresamente pactado en el presente contrato, se estará a las disposiciones del Código Civil, Código del Trabajo y demás normas que sean de aplicación.

Conformes las partes con todo ello, y para que así conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento, el día Jueves 01 del mes de Diciembre, del año 2022.



FIRMA DEL CONTRATISTA
JOSE YUNIOR ORANTE AGUILAR



FIRMA DEL CONTRATANTE
AUGUSTO RIVAS